

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, dos de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de restitución 2021 0048

Demandado WAINMRK ALBEIRO ROJAS PEÑA

Demandante MARIA LUZ DORIS MORENO SANCHEZ

Visto el informe anterior, y descornado el traslado de la demanda sin excepciones de mérito; procede el Despacho a convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del código general del proceso, haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 9:14 del día Agosto 4/2021

En cuanto a la inasistencia de las partes o sus apoderados, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3º y 4º del artículo 372 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior, para se notifica lo Estado
Fecha **6 JUL 2021**